

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil Municipal
Ibagué Tolima

Ibagué, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Referencia Ejecutivo Hipotecario Radicación 2007-00403

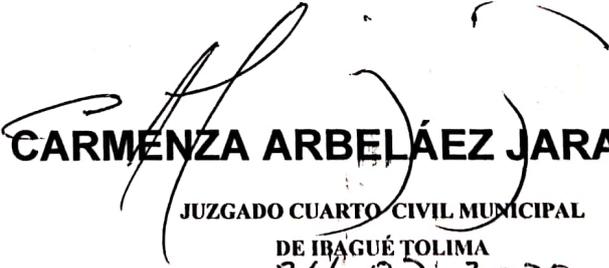
Por ser procedente lo solicitado por la parte actora, en escrito visto a folio 411, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1°. Señalar nuevamente la hora de las 8:30 del día 06 del mes Octubre del año 2020, para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.350-165270, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.
- 2°. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total, previa consignación del 40% del mismo, Art. 451 del C. G. del Proceso.
- 3°. Se advierte a los interesados que la presente subasta se adelantara cumpliendo las previsiones de que trata el Art.452 del c. G. del Proceso.
- 4°. Publíquese en diario de amplia circulación como el espectador, el tiempo o el nuevo día, art. 450 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


CARMENZA ARBELÁEZ JARAMILLO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE IBAGUÉ TOLIMA

Fecha: 24-07-2020

Hoy se notificó el Auto anterior

En Estado No. 31

La Secretaría 24

BMC